



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 2
Núm. 31

SUMARIO

- V. Se Rinde Informe de Actividades por parte de cada uno de los integrantes
del Ayuntamiento.; -----01



EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Quinto punto del orden del día**, se aprobó por mayoría con siete votos a favor y tres en contra el acuerdo mediante el cual, **Se Rinde Informe de Actividades por parte de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

SE RINDE INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 32, 33 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 74 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;
2. Que, los artículos 32 fracción IV y 33 fracción II de la Ley Orgánica estable la obligación que tienen las Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de presentar el informe del resultado de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes, lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., mismo que señala que las comisiones deberán presentar de manera semestral un informe de sus actividades y de gestión realizadas, así como del estado que guardan las iniciativas a su cargo para dar transparencia a su labor legislativa y de gestión social dentro del Cabildo..
3. Que, el principio de rendición de cuentas es un pilar fundamental del gobierno abierto, una obligación permanente y un principio fundamental de la función pública municipal en el estado, por lo que los síndicos y regidores en su carácter de autoridad municipal y representantes electos, tienen la responsabilidad de transparentar el uso de los recursos públicos, de la misma manera el principio de rendición de cuentas refiere que tienen la responsabilidad de mantener informados a los ciudadanos sobre su gestión.
4. Que, derivado de los escritos recibidos en esta Secretaría del Ayuntamiento signados por varias autoridades Municipales y Auxiliares, así como por miembros de la sociedad civil, en las cuales solicitan que los miembros del ayuntamiento rindan su informe de actividades, de los avances realizados en las gestiones de sus respectivas comisiones.

5. Que, en mesas de trabajo realizadas previas a la presente sesión, ante la Comisión Permanente de Gobernación y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la rendición del Informe de Actividades por parte de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento., mismos que forman parte integral del apéndice correspondiente a la presente acta.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo: Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero. Se instruye al secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber más por agregar se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con siete votos a favor y tres en contra. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECINIEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica